



REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

ACLARACIÓN 01

INVITACIÓN PÚBLICA CR-074-2023

LA CONTRATACIÓN DE REFORESTACION CON SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 175 HECTAREAS EN SISTEMAS SILVOPASTORILES, 50 HECTAREAS EN AISLAMIENTO Y SIEMBRA DE PASTURAS, INSUMOS PARA ESTAS MISMAS ACTIVIDADES Y SU RESPECTIVO TRANSPORTE DE INSUMOS DISTRIBUIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE CÁCERES, CAUCASIA Y NECHÍ EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CI 4600015402 DE 2023 ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y RIA S.A

Condiciones de la Invitación

Ley 1474 de 2011 Artículo 93

Decreto 1082 de 2015

Resolución No. 007 de 2018 "Reglamento de contratación de RIA S.A"

Medellín – 01 de septiembre de 2023

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 -60 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia



La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, publica por medio del presente documento, ACLARACIÓN a la invitación pública CR-074-2023, así:

PRIMER PUNTO DE LA ACLARACIÓN:

Se aclara el numeral 4.7. Formulario - experiencia del proponente (Anexo 2), respecto a la acreditación de la experiencia del proponente relacionada con el objeto, de la siguiente forma:

4.7. Formulario - experiencia del proponente (Anexo 2):

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos cuyo objeto esté relacionado con suministro de este tipo de bienes y servicios, en ejecución de las referidas actividades, conforme el objeto del contrato, con el valor ejecutado de cada uno.

En el caso de consorcios, uniones temporales o contratos de promesas de sociedad, deberá diligenciarse un formulario por cada uno de los participantes.

Se tendrá en cuenta la experiencia relacionada con establecimiento de plantaciones.

Dichas certificaciones serán de contratos ejecutados por el (los) proponente(s) y celebrados en los diez (10) años anteriores a la fecha de vencimiento para la radicación de las ofertas, con características similares a las del contrato que se pretende celebrar, expedidas por la entidad oficial o particular contratante, y deberán contener:

- a) Entidad o firma contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Cumplimiento del contrato con la calificación específica de: Excelente, Bueno, o Cumplido a satisfacción.
- d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- e) Plazo de ejecución indicando fecha de iniciación y terminación; para los contratos en ejecución deberán señalarse las fechas de iniciación del contrato y la fecha de expedición de la certificación.

PARAGRAFO: En el evento de que el proponente haya sido contratista de RIA S.A., deberá indicar cuál fue el contrato, el valor de este, el objeto y la duración.

NOTA ACLARATORIA: Para la experiencia, se tendrá en cuenta bienes y servicios que tengan que ver con establecimiento y siembra de plantaciones forestales, tanto comerciales como de protección, sin que sea

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 -60 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia



estrictamente necesario solamente las relacionadas con sistemas silvopastoriles.

SEGUNDO PUNTO DE LA ACLARACIÓN:

Se aclara el numeral 5.2.3. Experiencia del Contratista con respecto a las actividades a tener en cuenta:

5.2.3. Experiencia del contratista.

La evaluación se hará a partir de la información consignada en el Formulario, así como toda la documentación que lo soporte.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal, informados en el Formulario, y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente trámite contractual. El proponente deberá anexar todos los soportes y certificaciones necesarios.

Se calificará "CUMPLE" al proponente que informe actividades, suministro o ejecución del cien por ciento (100%) del objeto del presente contrato. De lo contrario, se le asignará una calificación "NO CUMPLE".

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante líder deberá cumplir los requisitos de experiencia indicados para el integrante líder. Se entiende como integrante líder, aquel que tiene la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Cada una de las certificaciones deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a. Entidad o firma contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Cumplimiento del contrato con la calificación específica de: Excelente, Bueno, o Cumplido a satisfacción.
- d. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- e. Plazo de ejecución indicando fecha de iniciación y terminación; para los contratos en ejecución deberán señalarse las fechas de iniciación del contrato y la fecha de expedición de la certificación.

NOTA ACLARATORIA: Para la experiencia, se tendrá en cuenta bienes y servicios que tengan que ver con establecimiento y siembra de plantaciones forestales, tanto comerciales como de protección, sin que sea estrictamente necesario solamente las relacionadas con sistemas silvopastoriles.

TERCER PUNTO DE LA ACLARACIÓN:

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 -60 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Se aclara el numeral 5.2.1. Criterio Jurídico en lo que tiene que ver con las Obligaciones del contratista:

5.2.1. Criterio jurídico.

El estudio jurídico de las propuestas que realiza la Unidad Jurídica de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." no tiene ponderación alguna, tiene por objeto determinar si la propuesta desde el punto de vista jurídico se ajusta a lo exigido en las Condiciones de la Invitación, de conformidad con el análisis y verificación de los documentos requeridos.

Se revisarán y estudiarán las propuestas presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Condiciones de la Invitación, el ofrecimiento de los ítems solicitados en los protocolos y la legalidad de la documentación presentada. Se otorgará una calificación de CUMPLE o de NO CUMPLE.

REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son Obligaciones del Contratista:

- Revisión técnico mecánica vigente.
- Garantizar las Licencia de conducción vigente del conductor.
- Matrícula del vehículo.
- Mantener el SOAT vigente.
- Seguro contra terceros vigente.
- Póliza de cumplimiento extracontractual.
- Conductor de los vehículos.
- Pago de seguridad social al día, de los conductores.
- Cumplir con la normatividad legal vigente se seguridad y salud en el trabajo (resolución 0312 del 2019 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).
- Cumplir con el Plan Estratico de Seguridad Vial, Decreto 1072 de 2015 - Resolución 0312 de 2019 - Resolución 1565 de 2014 - Ley 1503 de 2011 - Ley 769 de 2002 concepto jurídico MT. 20151340357171.
- Disponibilidad de 2 vehículos tipo camioneta 4x4 doble cabina, con platón, placa blanca, con capacidad para cuatro pasajeros.
- El servicio debe ser prestado con vehículos modelo 2018 o superior en adelante y en buen estado mecánico.
- El contratista deberá estar disponible en el momento que se requiera el servicio, por lo cual, si en algún caso es necesario reprogramar dicho transporte, por fuera del horario preestablecido, se tendrá un margen promedio de una hora para brindar el servicio.
- Transportar al personal desde lugar residencia o de donde lo soliciten (personal de RIA S.A. o el municipio, técnicos, tecnólogos, guardabosques, mano de obra no calificada y contratistas) y/o los insumos y plántulas que indique RIA S.A. a los lugares de ejecución de la entidad o sitios que amerite su

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 -60 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

desplazamiento y hagan parte de la correcta ejecución del contrato

- Presentar planilla de control de salida firmada por cada una de las personas que movilizó, ésta debe contener listado de puntos visitados, fecha de visita, hora de salida, hora de llegada y firma del responsable, sin enmendaduras ni tachones.
- Los vehículos deberán estar disponible en el momento que sea requerido.
- El contratista deberá trasladar al personal técnico a los sitios de trabajo requerido, esperar el tiempo necesario, con el fin de regresarlos al sitio de partida; brindando así un servicio de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad del personal. En caso de ser necesario el vehículo, para varias visitas al día, podrá llevar el personal de campo a los sitios de trabajo y dejarlos hasta determinada hora, de manera que pueda transportar al personal administrativo y el personal social y recoger al final de la tarde el personal de campo u otros técnicos.
- El contratista debe contar con un vehículo supernumerario, en caso de que por eventos fortuitos o fuerza mayor el vehículo asignado no esté disponible y este requiera ser reemplazado oportunamente.
- El contratista deberá contar con una persona que reemplace al conductor oportunamente en caso de alguna eventualidad.
- Los vehículos deberán contar con un logo institucional como identificación.
- Las demás actividades que le sean asignadas, que correspondan con la naturaleza del servicio contratado.

Nota: El Vehículo podrá ser utilizado no solo para transportar el personal técnico de RIA S.A, sino cualquier persona que tenga relación directa con la entidad, asesores externos de RIA S.A. o el municipio, obreros forestales del contratista o de los subcontratos.

Además, tendrá como productos entregables durante la ejecución contractual, el siguiente:

Planillas de recorridos firmadas y autorizadas por los directivos de RIA S.A.

NOTA ACLARATORIA: Si bien el contratista debe suministrar servicio de transporte de los insumos para el cumplimiento del objeto del contrato, deberá cumplir con los requisitos de transporte para evitar retrasos en la ejecución del contrato y posible pérdida de insumos por controles en carretera, se aclara que las obligaciones principales del contratista en la ejecución del contrato son las siguientes:

OBLIGACIONES

1. Las actividades serán ejecutadas conforme al protocolo, la invitación y las directrices del equipo técnico, ya que, al trabajar con seres vivos, se presentan variaciones técnicas no contempladas, las cuales se deben ajustar y acoger, por el bien de la plantación, por lo que el contratista se deberá ceñir al respectivo protocolo técnico conforme los estudios previos de la Gobernación de Antioquia y las recomendaciones de la supervisión y el equipo técnico asignado al contrato.
2. Los insumos que van a ser adquiridos por los operadores deben tener las condiciones técnicas que se especifican en el protocolo para cada producto.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 -60 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

3. Para la actividad de siembra y resiembra se deberá considerar que los árboles deberán tener una altura entre 15 y 20 cm en campo, presentar buen estado fitosanitario, y en la preparación del terreno se deben hacer hoyos de 30 cm de lado por 30 cm de profundidad.
4. La actividad correspondiente a resiembra se iniciarán previa aprobación del equipo técnico del proyecto, de acuerdo con los predios seleccionados para iniciar labores.
5. El valor de cotización del jornal deberá incluir el suministro de la dotación de los Obreros Forestales, la cual debe contener como mínimo Gorra o sombrero tipo pava, camisa, pantalón y un par de botas pantaneras (de caucho), dotación que debe ser suministrada a todo el personal antes de iniciar las labores; como constancia de su entrega, el contratista deberá presentar una planilla de recibido a satisfacción, que incluya nombres y apellidos completos, número de cédula, fecha de entrega y firma de cada obrero forestal. Esta dotación se deberá entregar al inicio de la actividad de establecimiento, dado que el personal deberá estar identificado en campo. En caso de que se utilicen distintivos, los uniformes hacen parte de la imagen corporativa de la Gobernación de Antioquia y están protegidas por las leyes de propiedad intelectual, por lo cual se recomienda que estos sean devueltos, con el objetivo de evitar que se pueda hacer uso indebido de ellos.
6. El uniforme es de uso obligatorio en el sitio de trabajo y debe portarse sin alterar los diseños suministrados por todo el tiempo de ejecución de la obra, por lo que el oferente deberá en la propuesta discriminar el valor del jornal cotizado, visualizando el % asignado a dotación, el cual no deberá ser inferior al porcentaje Mínimo de ley, y que garantice las especificaciones de la dotación. La entrega del uniforme completo será verificada en campo y la no entrega del mismo será descontado del valor cotizado por el contratista.
7. El contratista deberá Considerar los valores presentados a todo costo, incluyendo impuestos, retenciones tributarias, la logística, exámenes médicos de ingreso y retiro y demás gastos que están implícitos en los recesos entre actividades, Las actividades de este protocolo que sea decisión de la dirección técnica no realizarlas o que por alguna razón no se llevan a cabo no podrán ser cobradas por parte del contratista.
8. RIA S.A. solo pagará al contratista las actividades ejecutadas en campo, cualquier ejecución de actividades por fuera del protocolo, sin la aprobación del equipo técnico, será asumida a costo y riesgo del contratista.
9. De igual forma se recomienda al contratista realizar convocatoria laboral con las comunidades locales de acuerdo al sitio donde se desarrolle el proyecto, con el propósito de beneficiar laboralmente a las comunidades adyacentes o cercanas al proyecto, donde además se tenga especial interés en la mano de obra local y en la cual se dé prioridad en un porcentaje del treinta (30%) a mujeres rurales organizadas en el territorio para hacer parte de la ejecución del proyecto, para lo cual se recomienda realizar dicha convocatoria por medio de la autoridad de genero de cada municipio. En caso de no conseguir dicho personal femenino, se deberá recolectar las respectivas pruebas de convocatoria, y ausencia de personal, tanto femenino como local e identificar las causas de la ausencia de este.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 -60 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

10. **El contratista deberá realizar las medidas correspondientes de los predios a intervenir con GPS, dichas medidas deben ser entregadas al equipo técnico de RIA, las cuales servirán de base para poder justificar y aprobar los pagos de las áreas intervenidas.**
11. Conforme solicitud del profesional de seguridad y salud en el trabajo, se deben presentar los documentos mínimos para la verificación en la implementación del SG-SST dentro de las empresas contratistas y subcontratistas.

CUARTO PUNTO DE LA ACLARACIÓN:

Se aclara el numeral EL ANEXO_4_APU EN BLANCO CR-074-2023: Se corrige el ANEXO_4_APU EN BLANCO CR-074-2023, toda vez, que tras la revisión técnica de la publicación, se observa que se no se publica la última versión, por lo tanto se procede a realizar la modificación de los documentos del proceso.

Las demás estipulaciones, condiciones y especificaciones establecidas en la invitación, continúan vigentes.

Medellín, 01 de septiembre de 2023



LILIANA MARÍA LENIS T.
Directora Jurídica RIA S.A.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”